ESTUDIOS PREVIOS

ENTIDAD	MUNICIPIO DE GARAGOA
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	DIRECCION CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR
PLAN DE ADQUISICIONES:	SI
FECHA	JULIO 2026
OBJETO: ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR DESTINADOS AL CENTO DE BIENESTAR DEL ANCIANO JUAN XXIII MUNICIPIO DE GARAGOA BOYACA	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (Numeral 1, Articulo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015).

Que, CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO JUAN XXIII, el cual es un establecimiento público del orden municipal creado mediante Acuerdo No. 09 del 05 de septiembre de 1963 por el Concejo Municipal, como entidad de derecho público y con personería jurídica reconocida mediante Resolución 990 del 31 de diciembre de 1963, con la finalidad de prestar asistencia social gratuita de alojamiento, manutención y tratamiento médico para aquellas personas que siendo residentes en el Municipio, de edad avanzada, escasos medios de subsistencia y notoria desprotección, requieran dicha atención, situación reiterada tal como lo conceptuó el Consejo de Estado con radicado No. 11001-03-06-000-2006-00083-00 (1769) de fecha 24 de agosto de 2006 – Sala de Consulta y Servicio Civil, con ponencia del Magistrado ENRIQUE JOSE ARBOLEDA PERDOMO, en la que se revisó principalmente, la naturaleza jurídica del Centro de Bienestar del Anciano JUAN XXIII.

El Centro de Bienestar del Anciano Juan XXIII requiere dar cumplimiento a las normas estatales vigentes como el Artículo 1 de la Ley 70 de 1988 y el Artículo I del Decreto reglamentario 1978 de 1989, los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta, tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales, tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo, para lo cual se debe haber laborado para la entidad por lo menos tres (3) meses en forma ininterrumpida antes de la fecha de cada entrega y devengar una remuneración mensual inferior a dos (2) veces el SMLV

Que Artículo 5 del Decreto 1978 de 1989 determina: "Se considera como calzado y vestido de labor, para los efectos de la ley 70 de 1989 y de este

decreto las prendas apropiadas para la clase de labores que desempeñen los trabajadores beneficiarios, de acuerdo con el medio ambiental en donde cumplen sus actividades"

Que el artículo 230 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por la Ley 11 de 1984 art. 7° contiene la obligación a cargo del patrono de suministrar calzado y vestido de labor al trabajador cuya remuneración mensual sea hasta dos (2) veces el salario mínimo más alto vigente.

Que la Ley 70 de 1988 dispone el suministro de calzado y vestido de labor para los empleados del sector público, reglamentado por el Decreto 1978 de 1989, en la cual se establece que:

- La entrega de la Dotación se debe realizar los días 30 de abril, 30 de agosto y 30 de diciembre de cada año.
- Se entrega a los funcionarios que devenguen una asignación mensual inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente.
- El funcionario debe encontrarse al servicio de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencia, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta tanto del orden nacional como en las entidades territoriales.
- Encontrarse vinculado al servicio de las entidades del sector central y descentralizado de la Rama Ejecutiva de los niveles Departamental, ¡Distrito! y Municipal, a las Asambleas Departamentales, a los Concejos Distritales y Municipales, a las Contralorías territoriales, a las Personerías Distritales y Municipales, a las veedurías. o a empleos públicos de las JAL. de las Instituciones de Educación Superior, de las Instituciones de Educación Primaria, secundaria y media vocacional, como personal administrativo

Que en ese sentido, se debe realizar la adquisición de calzado y vestido de labor correspondiente a la entrega de la dotación vigencia 2026 y en estado por entregar anteriores a la vigencia con destino a los funcionarios del CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO JUAN XXIII

Que se toma en consideración que a la fecha del presente estudio se cuenta con recursos de la vigencia 2026 para cubrir la necesidad expuesta, lo cual se ha dejado constar en el respectivo Certificado de Disponibilidad presupuestal.

Que el CENTRO DE BIENESATAR DEL ANCIANO JUAN XXIII requiere de manera imperiosa adelantar la presente contratación con el fin de garantizar la la adquisición de calzado y vestido de labor correspondiente a la entrega de la dotación vigencia 2026 con destino a los funcionarios del CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO JUAN XXIII, como también algunas prendas para imagen institucional de la entidad

Que en cumplimiento de sus funciones, tareas y cometidos el Centro de Bienestar del Anciano Juan XXIII requiere contratar la adquisición de calzado y vestido de labor correspondiente a la entrega de la dotación vigencia 2026 con destino a los funcionarios del CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO JUAN XXIII, adelantando un proceso de contratación por la modalidad de mínima cuantia del Decreto 1082 del año 2015; y demás disposiciones de contratación consagradas en la Ley 80 del año 1993 y las impartidas por Colombia Compra Eficiente.

Que el plan de adquisiciones, bienes servicios y obras establece la contratación del siguiente objeto: ADQUISICIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR CORRESPONDIENTE A LA ENTREGA DE LA DOTACIÓN VIGENCIA 2026 CON DESTINO A LOS FUNCIONARIOS DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO JUAN XXIII

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICADO HASTA EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS. (Numeral 2, Articulo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015).

2.1. OBJETO DEL CONTRATO: El contrato que se pretende celebrar tiene por objeto: **ADQUISICIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR CORRESPONDIENTE A LA ENTREGA DE LA DOTACIÓN VIGENCIA 2026 CON DESTINO A LOS FUNCIONARIOS DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO JUAN XXIII**

2.2. CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Según la Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas V.14.080, el objeto del contrato del presente proceso de selección corresponde a:

ITEM	CODIGOS UNSPSC		PRODUCTO
1	GRUPO	[E]	PRODUCTOS DE USO FINAL
	SEGMENTO	53	ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL
	FAMILIAS	5310	ROPA
	CLASES	531015	PANTALONES DE DEPORTE, PANTALONES Y PANTALONES CORTOS
	PRODUCTOS	**53101500**	**PANTALONES DE DEPORTE, PANTALONES Y PANTALONES CORTOS**
ITEM	**CODIGOS UNSPSC**		**PRODUCTO**
2	GRUPO	[E]	PRODUCTOS DE USO FINAL
	SEGMENTO	53	ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL
	FAMILIAS	5310	ROPA
	CLASES	531016	CAMISAS Y BLUSAS
	PRODUCTOS	**53101600**	**CAMISAS Y BLUSAS**
ITEM	**CODIGOS UNSPSC**		**PRODUCTO**
3	GRUPO	[E]	PRODUCTOS DE USO FINAL
	SEGMENTO	53	ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL
	FAMILIAS	5310	ROPA
	CLASES	531019	TRAJES

	PRODUCTOS	**53101900**	**TRAJES**
ITEM	**CODIGOS UNSPSC**		**PRODUCTO**
4	GRUPO	[E]	PRODUCTOS DE USO FINAL
	SEGMENTO	53	ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL
	FAMILIAS	5310	ROPA
	CLASES	531020	VESTIDOS, FALDAS, SARIS Y KIMONOS
	PRODUCTOS	**53102000**	**VESTIDOS, FALDAS, SARIS Y KIMONOS**
ITEM	**CODIGOS UNSPSC**		**PRODUCTO**
5	GRUPO	[E]	PRODUCTOS DE USO FINAL
	SEGMENTO	53	ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL
	FAMILIAS	5310	ROPA
	CLASES	531030	CAMISETAS
	PRODUCTOS	**53103000**	**CAMISETAS**
ITEM	**CODIGOS UNSPSC**		**PRODUCTO**
6	GRUPO	[E]	PRODUCTOS DE USO FINAL
	SEGMENTO	53	ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL
	FAMILIAS	5310	ROPA
	CLASES	531018	ABRIGOS Y CHAQUETAS
	PRODUCTOS	**53101800**	**ABRIGOS Y CHAQUETAS**
ITEM	**CODIGOS UNSPSC**		**PRODUCTO**
7	GRUPO	[F]	SERVICIOS
	SEGMENTO	73	SERVICIOS DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL
	FAMILIAS	7314	INDUSTRIAS DE FIBRAS, TEXTILES Y TEJIDOS
	CLASES	731417	PRODUCCIÓN DE TELAS Y CUERO
	PRODUCTOS	**73141700**	**PRODUCCIÓN DE TELAS Y CUERO**
ITEM	**CODIGOS UNSPSC**		**PRODUCTO**
8	GRUPO	[E]	PRODUCTOS DE USO FINAL
	SEGMENTO	53	ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL
	FAMILIAS	5310	ROPA
	CLASES	531027	UNIFORMES
	PRODUCTOS	**53102710**	**UNIFORMES CORPORATIVOS**

2.3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Que con base en lo dispuesto en la constitución política de Colombia y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 2069 de 2020 y Decretos 1082 de 2015, 1882 de 2018 y 1860 de 2021, se utilizará la modalidad de mínima cuantía:

Que acorde con el Decreto 1082 de 2015 Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

2.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por normas posteriores, y teniendo en cuenta que el valor estimado del presente proceso contractual no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía definida por el Municipio de Garagoa para la vigencia 2025, se celebrará un **contrato de compraventa** mediante la **modalidad de selección de mínima cuantía**, de acuerdo con los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en el Manual para dicha modalidad de selección.

El objeto del contrato será el **ADQUISICIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR CORRESPONDIENTE A LA ENTREGA DE LA DOTACIÓN VIGENCIA 2026 CON DESTINO A LOS FUNCIONARIOS DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO JUAN XXIII.**, de conformidad con las especificaciones técnicas previamente definidas.

La celebración de este contrato responde a la necesidad institucional de cumplir con lo dispuesto en el artículo 230 del Código Sustantivo del Trabajo en relación con la entrega de dotación a los trabajadores oficiales, y se ejecutará respetando los principios de economía, transparencia, responsabilidad, y planeación previstos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN - REQUISITOS HABILITANTES.

Únicamente se consideran habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en la presente Invitación.

En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas de la invitación.

Cuando la entidad exija el requisito habilitante de capacidad financiera, los proponentes deben diligenciar el Formato 4 Capacidad Financiera con los soportes que ahí se definen

4.1. CAPACIDAD JURIDICA:

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación:

Individualmente: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

Conjuntamente: proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

a. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
b. Tener capacidad jurídica para la celebración del contrato y ejecución de la oferta.
c. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley.
d. No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La entidad consultará los Antecedentes Disciplinarios, antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 -Código Nacional de Seguridad y Convivencia.

El proponente podrá junto con la propuesta adjuntar los certificados señalados anteriormente, sin que su ausencia sea causal de rechazo de la propuesta.

4.1.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

4.1.1.1. PERSONAS NATURALES:

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:
a. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
b. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
c. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

4.1.1.2. PERSONAS JURÍDICAS:

Deben presentar los siguientes documentos:

4.1.1.2.1. PERSONA JURÍDICA NACIONAL O EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA:

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará: Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.
- En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la invitación.
- Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
- Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

- Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
 - El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
 - Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

a. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
b. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

4.1.1.2.2. PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA:

Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en la presente invitación, en los que debe constar como mínimo los siguientes aspectos:

a. Nombre o razón social completa.
b. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
c. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
d. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
e. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
f. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
g. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
h. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente literal, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si existen.

4.1.1.2.3. ENTIDADES ESTATALES DEBEN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS PARA ACREDITAR SU EXISTENCIA:

Último acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

4.1.1.2.4. PROPONENTES PLURALES:

a. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 - Conformación de Proponente Plural (Formato 2A - Consorcios) (Formato 2B - Uniones Temporales). Los proponentes pueden introducir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del proceso.
b. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 - Conformación de Proponente Plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
c. Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante principal y suplente de la estructura plural.
d. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
e. En la etapa contractual, no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del proponente plural y en el caso del miembro persona jurídica, por el representante legal de dicha persona o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

4.1.2. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES:

4.1.2.1. PERSONAS JURÍDICAS:

La proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 - Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Basta el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite, de acuerdo al párrafo anterior.

Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 - Pagos de seguridad social y aportes legales. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

4.1.2.2. PERSONAS NATURALES:

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la invitación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

4.1.2.3. PROPONENTES PLURALES:

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado la declaración de pagos de seguridad social y aportes de que tratan los numerales anteriores.

4.1.2.4. SEGURIDAD SOCIAL PARA LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

El proponente seleccionado debe presentar, para la aceptación de la oferta, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que la persona natural o jurídica no tenga o haya tenido dentro

de los seis (6) meses anteriores a la fecha de aceptación de la oferta personal a cargo, y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

4.2. REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO (Numeral 3, Articulo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015):

Los factores de verificación técnica están descritos en el Anexo especificaciones técnicas mínimas, las cuales serán evaluadas como "CUMPLE o NO CUMPLE"

4.2.1. EXPERIENCIA PROPONENTE:

Con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente proceso con contratos celebrados y ejecutados con empresas públicas o privadas, el cual se acreditará mediante:

a. La presentación del Formato de Experiencia
b. Copia de alguno de los documentos válidos para acreditar la experiencia requerida señalados en la invitación.

4.2.1.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA:

Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

a. Que el objeto se encuentre relacionado con el objeto del proceso de selección de contratistas.
b. Estar relacionados en el Formato de Experiencia. Los proponentes plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato de Experiencia. Este documento debe presentarlo el proponente plural y no cada integrante.
c. El proponente acreditará la experiencia con un (02) contratos ejecutado o acta de terminación o liquidación del mismo, cuyo valor debe ser igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de selección expresado en SMMLV.
d. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.
e. No debe haberse impuesto alguna multa, cláusula penal, caducidad o haberse declarado algún siniestro, so pena de que dichos contratos no se tengan en cuenta para acreditar la experiencia. Esta regla no se aplicará en caso de que solo se haya declarado el siniestro de la póliza de responsabilidad civil extracontractual.
f. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o

contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, la entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres años de constituida.

NOTA: Las certificaciones serán objeto de verificación; NO serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones cuya calificación sea regular o mala y/o no contengan la información solicitada.

4.2.1.2. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA:

La entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

a. El proponente debe relacionar dos (02) contratos en el Formato de Experiencia, para efectos de evaluación de la experiencia.
b. Para los proponentes plurales, uno de los integrantes del proponente debe aportar como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia. Sin perjuicio de lo anterior, cada uno de los integrantes debe aportar al menos el diez por ciento (10%) de la experiencia requerida.
c. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el documento de conformación de la estructura plural en el respectivo proceso de contratación, el contrato o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia.
d. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el documento válido para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
e. Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el plazo a considerar será el plazo total ejecutado, sin afectarse por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que pretenda hacer valer la experiencia.
f. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

4.2.1.3. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA:

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos.

a. Contratante.
b. Objeto del contrato.
c. Principales actividades ejecutadas.
d. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
e. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
f. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
g. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

4.2.1.4. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA REQUERIDA

El proponente debe aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de acreditar la información solicitada. Los mismos deben estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos allegados por el proponente para probar experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

a. Acta de Liquidación.
b. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
c. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
d. Acta de inicio o la orden de inicio. Solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
e. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión se debe aportar alguno de los documentos anteriores, donde se indique el porcentaje del contrato ejecutado por el cedente o por el cesionario, según el caso. La experiencia se valdrá afectada por el porcentaje del contrato ejecutado por el cedente o el cesionario, dependiendo de quien pretenda acreditar la experiencia.

4.2.1.5. EXPERIENCIA PARA MIPYMES - CRITERIOS DIFERENCIALES:

De acuerdo con el artículo 31 de la Ley 2069 de 2020, las entidades estatales podrán incluir, en los Documentos del Proceso, requisitos diferenciales y puntajes adicionales, en función del tamaño empresarial para la promoción del acceso de las MiPymes al mercado de Compras Públicas. Por lo anterior la experiencia para la MiPymes quedara de la siguiente manera.

El proponente acreditará la experiencia con máximo un (01) contratos ejecutados o actas de terminación o liquidación de estos, cuyo valor debe ser por una suma igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de selección expresado en SMMLV.

4.2.2 EQUIPO HUMANO

- N/A

4.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN O SERVICIO:

El Centro de Bienestar del Anciano Juan XXII está interesado en contratar: **:** ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR DESTINADOS AL CENTO DE BIENESTAR DEL ANCIANO JUAN XXIII MUNICIPIO DE GARAGOA BOYACA., con las siguientes especificaciones técnicas, y con referencia de imagen:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	conjunto antifluido: material antifluido: 100% poliester - cuello V ,manga corta piño : lisa con dobladillo sencillo bolsillo, dos tipos de parche : camisa parte inferior a a cada lado- dos internos, pantalón a cada lado., tipo cierre, resorte en la aporte de atrás del pantalón, tipo de bota recta sin dobladillo, tipo de costura doble, adicional tela repelente a ciertos líquidos. tallas previa verificación y toma de tallas de acuerdo ala supervisión.	prenda	28
2	CARACTERÍSTICAS Tipo de Calzado: Mocasín Capellada: Eva inyectada, alta resistencia, con alta fijación al suelo Forro: No aplica Plantilla de Armado: No aplica Suela: Resina de caucho expandida (EVA), con alta fijación al suelo Tacón Altura: Máximo de 2 cm Plantilla de Presentación o Sobre Plantilla : Material visco elástico absorbedor de impacto anatómica que brinde confort Horma: Con Excelente Calzabilidad Modelos: No aplica Color: Negro Cambrion: No requiere.	prenda	28
3	COFIA EN DACRON	prenda	20
4	CONJUNTO ANTIFLUIDO ENFERMERA: Características del producto Material principal: licra, talla , previa verificación por la supervisión, modelo: uniforme antifluido mujer stretch licrado, Genaro: mujer, tipo de cuello: escote V/ neru, composición poliester, bolsillos laterales, tono: rosado azul oscuro blanco, se debe garantizar el respectivo bordado institucional	prenda	9
5	DELANTALES EN DRIL:	prenda	15
6	zapatos de seguridad antideslizante : Características del producto Genero: mujer, tipo de calzado de seguridad: zapato, material de calzado PVC , material de la suela PVC, material de la puntera PVC verificación previa de calidad y certificación.	calzado	23
7	Jeans gris oscuro con bota recta y tiro alto Material Algodón lavado Temperatura máxima de	prenda	12

	lavado 30°C Proceso muy moderado genero Femenino Denim estilo Transversal tela Algodón silueta HIGH RISE/ TIRO ALTO secciones JEAN CINCO BOLSILLOS TA color Gris composición 75% Algodón; 25% Poliéster		
8	Blusa unicolor con cuello resort y manga corta material Poliéster Lavado Temperatura máxima de lavado 30°C Proceso muy moderado género Femenino deformacions Tramas Tejidos especiales plano estilo Concepto de Temporada tela Poliéster silueta SLIM Blanco Negro Rosado	prenda	12
9	Zapatos claros tipo casuales para mujer con suela plana, diseño con cortes en contraste localizados, detalles con costura decorativa localizada y cierre con cordone. Lavado No lavar. Genero Femenino estilo Transversal tela silueta CLASSIC Color Kaki composición Capellada 50% Poliuretano 50% Poliéster; Forro 100% Poliéster; Plantilla 100% Poliéster; Suela 100% cloruro de polivinilo	calzado	23
10	Camiseta tipo polo manga corta masculina detalle del producto: Camiseta tipo polo manga corta, un esencial en el armario de todos los hombres. Cuello camisero: el diseño tradicional que te acompañará a todas partes. Botones funcionales en frente que le dan a esta prenda una chispa clásica con un toque de versatilidad. Silueta semiajustada con un fit muy cómodo. Elaborada en tejido de punto. Composición: 63% poliéster, 33% algodón, 4% elastano.	prenda	28
11	gorra corporativa material en dril algodon, seis cascos frente suave. boton y velcro, clasica, bordado en el frente centro de bienestar del adulto.	gorra	25

NOTA 1: El oferente deberá contemplar todos los gastos que se deriven de la ejecución del contrato.

4.3.1 LOCALIZACIÓN

N/A

4.3.2 PRODUCTOS Y SERVICIOS:

El oferente mediante certificación deberá garantizar la entrega de todos los productos ofrecidos y referidos en el presente documento durante un término de cuatro (04) días

4.3.3 AUTORIZACIONES

No aplica

4.3.4 PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN

Por la naturaleza del contrato, éste no requiere de permisos y licencias para la ejecución del mismo.

4.4 DOCUMENTOS DE ORDEN ECONÓMICO Y FINANCIERO

4.4.1. REQUISITOS ECONÓMICOS

De acuerdo a lo tipificado en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, artículo 30 de la Ley 2069 de 2020; y que el presupuesto no sobrepasa el 10% de la menor cuantía del Municipio de Garagoa, la escogencia se realizará sobre aquella oferta con el mayor porcentaje de descuento o menor valor ofertado. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad territorial debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mayor porcentaje de descuento, y así sucesivamente; se tendrá en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 (…) "La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado".

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el municipio de Garagoa realizara las correcciones necesarias.

El proponente deberá entregar propuesta económica en el formulario 1.

4.4.2 REQUISITOS FINANCIEROS

No Aplica

4.5 CRITERIO DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servidos nacionales frente a la oferta de

bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento 125%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mlpymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros

o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

NOTA 1: la condición de mujer cabeza de familia se acreditará con la declaración ante notario de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 10 de la Ley 1232 de 2008 - «Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia» - establece que «La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo (...)»

NOTA 2: la condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se acredita con la medida de protección expedida por la autoridad competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 - «Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos

Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones» -, dispone que «Las situaciones de violencia que dan Jugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales».

NOTA 3: el proponente que desee acreditar que por lo menos el 10% de la nómina está en condición de discapacidad a que se refiere la Ley 361 de 1997, debe aportar la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, en la cual conste que el personal en condición de discapacidad lo contrató por lo menos con anterioridad a un año. Es importante tener en cuenta que, si el proponente adjudicatario se hizo acreedor a esta regla de desempate, el personal deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación. La constancia correspondiente emitida por el Ministerio de Trabajo deberá estar vigente en el momento en que la Entidad aplique los criterios de desempate.

NOTA 4: para acreditar la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, el proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione el personal vinculado que cumple con estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) Edad, 3) No de identificación, 4) Tipo de vinculación, 5) Fecha de vinculación. Igualmente deberá anexar copia de la cédula del personal relacionado y el contrato que soporta la vinculación.

NOTA 5: para acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, el proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione la totalidad del personal vinculado y el personal vinculado que cumpla estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) No de identificación, 3) Tipo de vinculación, 4) Fecha de vinculación. Igualmente, por cada persona que reúna estas condiciones deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, el contrato que soporta la vinculación y la acreditación que expide el Ministerio del Interior que acredita la pertenencia a estas poblaciones.

NOTA 6: la condición de persona en proceso de reintegración o reincorporación se acredita con la certificación que expedida la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN.

NOTA 7: para acreditar que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 8: la condición de Mipyme se acreditará, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del del Decreto 1082 de 2015, con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

NOTA 9: para la aplicación del criterio de desempate establecido en el literal j), el proponente deberá aportar los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que permita establecer tal circunstancia.

NOTA 10: para acreditar que ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal (si tiene la obligación de tenerlo) del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 11: para acreditar la condición de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo BIC, bastará con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad en la que se evidencie dicha denominación conforme al artículo 2" de la Ley 1901 de 2018.

5. CONDICIONES.

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El lugar de atención para la entrega es el Municipio de Garagoa.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN:

La prestación del servicio se realizará de manera tracto sucesivo a solicitud del supervisor y necesidades del servicio y condiciones técnicas, económicas y jurídicas pactadas.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso, el contrato será de CUATRO (04) DIAS, para dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga; dicho plazo iniciará a partir de la entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato previa aprobación de las Garantías por parte del Municipio de Garagoa.

5.4. FORMA DE PAGO

El municipio pagara el valor del contrato en único pago, de acuerdo PAC de la entidad, realizada previa presentación de factura y mediante acta de recibido a satisfacción con certificación de actividades cumplidas expedida por el supervisor del contrato previo cumplimiento de los requisitos de ley a que haya lugar. (Seguridad social).

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La supervisión y seguimiento para que el contratista se ciña a los plazos, términos, condiciones técnicas, y de servicio pactadas en el contrato se encontrara a cargo de la secretaria General y de Gobierno.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.6.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Garantizar, responder y entregar los elementos relacionados en el ítem.3.1, nuevos, originales y de excelente calidad objeto de la compraventa.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad
3. Entregar la indumentaria reseñada en este estudio.
4. En caso de algún problema, el contratista deberá reponerlo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al aviso emitido por el supervisor.
5. Garantizar y dar cumplimiento al objeto y obligaciones que se deriven con el proceso del presente contrato.
6. Entregar los bienes en la cantidad, características y calidad solicitada por la entidad en el estudio previo, oferta y aceptación de la misma.
7. El contratista debe asumir el transporte para la entrega de los bienes objeto de compra bajo su cuenta y riesgo, sin que ello implique mayor valor o tiempo adicional para el cumplimiento del contrato y entregarlos en el almacén municipal para el trámite correspondiente.
8. El contratista debe estar presente o enviar un representante para el momento de la entrega y verificación de la cantidad, características y calidad de los bienes objeto de entrega, con el propósito que se verifique el estado y calidad de los elementos que se entregan y así determinar y adoptar las decisiones que sean necesarias, bien sea para efectos de cambios, reposición o lo que corresponda.
9. El contratista correrá bajo su cuenta y riesgo del transporte requerido para el desarrollo del objeto contractual.
10. Disponer de personal idónea para el desarrollo del presente contrato.
11. Cumplir a cabalidad con el plazo establecido para el desarrollo de esta compra
12. En caso de encontrarse en devolución alguno de estos elementos en desperfecto el contratista corre bajo su cuenta y riesgo de su nueva entrega.
13. Las demás que por ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno incorporadas al mismo

14. Realizar la entrega de los bienes ofrecidos en el lugar (Almacén Municipal) y fecha señalados en el contrato, previa coordinación con el supervisor del mismo.
15. Prestar la colaboración necesaria con el Municipio de Garagoa para que el objeto del contrato se cumpla en las mejores condiciones de calidad, la que deberá ajustarse a los requisitos necesarios previstos en las especificaciones técnicas.
16. Desarrollar el objeto del contrato, de conformidad con las cantidades, precios y especificaciones contenidas en la propuesta presentada por el contratista.
17. El contratista asumirá todos los gastos de transporte, impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
18. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y trabas de cualquier tipo.
19. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
20. Presentar la factura o cuenta de cobro correspondiente.
21. Presentar los aportes al sistema de seguridad social para tramitar cada pago

5.6.2. OBLIGACIONES GENERALES

1) Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y, obligaciones definidas, con plena autonomía e independencia.
2) Actuar sobre la base del principio de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia.
3) Responder en los plazos que el Municipio de Garagoa, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 6 Ley 1562 de 2012 y Decreto 1273 de 2018, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5) Colaborar con el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.
6) Guardar la reserva y confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responderá civil, penal y disciplinariamente por su adulteración, pérdida, uso o acceso no autorizado o fraudulento, así como por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la Entidad

o a terceros, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1273 de 2009, la ley 1581 de 2012 y demás normas que las complementen, sustituyan o modifiquen.

7) No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano.

8) Prestar sus servicios de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre éste y el Municipio de Garagoa.

9) Desplazarse dentro del territorio nacional en caso de que se requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

10) Mantener indemne a la Entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado, así como por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asuma frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.

11) Entregar periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor los solicite, los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimiento establecido por el Archivo General de la Nación.

12) Presentar informes mensuales de las actividades realizadas durante el periodo, informes que deberán estar aprobados por el supervisor del contrato.

13) Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

14) Aplicar los procesos y procedimientos del Sistema de Gestión Documental, el Manual de Procesos y procedimientos del sistema de Control Interno MECI y demás documentos que hacen parte de los manuales de contratación, supervisión e interventoría, adoptados por la Entidad Territorial.

15) Responder por todos y cada uno de los bienes, insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de los servicios, por lo que los mismos quedarán a cargo del contratista y éste responderá por ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.

16) Observar los protocolos establecidos por el Municipio para la labor de apoyo requerida por la administración municipal de Garagoa y velar por el cumplimiento de los procesos y procedimientos establecidos en el protocolo de bioseguridad adoptado para la Administración Municipal.

17) Las demás obligaciones contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

5.6.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Pagar al Contratista el valor del contrato de acuerdo a la forma de pago establecida.
2. Realizar el seguimiento del desarrollo del contrato, a través del funcionario encargado de ejercer el control y vigilancia.
3. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes
4. Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.
5. Designar supervisor del contrato.
6. Las demás establecidas en el Artículo 4º de la Ley 80 de 1993.

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

De acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgos en los Procesos de Contratación (versión 1), publicado por la Agencia Nacional de Contratación - Colombiana Compra Eficiente, se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se pueden realizar y características de su monitoreo, los cuales se relacionan en el anexo de "ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO".

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN (Numeral 4, artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015)

7.1. ANÁLISIS DEL SECTOR:

7.1.1. DESCRIPCION DEL MERCADO:

En el Municipio existen diferentes oferentes tanto personas naturales como jurídicas, los cuales cuentan con experiencia, recurso humano, capacidad operativa y logística para prestarlo de forma asertiva permitiendo pluralidad de oferentes.

7.1.2. IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:

En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, se verificó que existen diferentes empresas y/o contratistas que pueden prestar el servicio requerido.

NOMBRE DEL CONTRATISTA	e-mail	Dirección

Grupo Brandon dotaciones tránsito.	auxcomprasgb@yahoo.com	Cra. 65F 30 B 5 Belén - Antioquia
Jhonal Deavies Moreno Suarez	jhonalmoreno@hotmail.com	Cll 2 N 3ª 1 San Eduardo

7.1.3. ANÁLISIS DE PRECIOS:

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

1. Precios referencia SECOP (otras entidades)
2. Precios históricos (anteriores contrataciones: Servicio de correspondencia).
3. Precios de catálogo o portales web.
4. Precios del mercado (cotizaciones).

7.1.3.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP:

Con el propósito de verificar los procesos y las condiciones en las cuales las entidades estatales y/o entes territoriales han adquirido elementos los servicios similares a los del presente proceso, se consultó la página web de contratación pública www.colombiacompra.gov.co revisando los contratos publicados que se suscribieron en las vigencias (2022 Y 2023), con objeto igual o similar al requerido en el presente proceso del cual se encontraron los siguientes antecedentes contractuales.

NÚMERO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA	PLAZO DE EJECUCIÓN
MC-033-2022	**MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ**	ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y DOTACIÓN PARA LOS AGENTES DE TRÁNSITO QUE PRESTAN SERVICIOS DE SEGURIDAD VIAL Y VELAN POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE TRÁNSITO.	$ 13.798.217	20 dias
CMC-003-2022	**ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TARAZÁ**	DOTACIÓN DE UNIFORMES PARA LOS AGENTES DE TRANSITO QUE PERMITEN LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA SEGURIDAD DEL TRANSPORTE EN EL	$2,577,000	10 dias

		MUNICIPIO DE TARAZÁ, ANTIOQUÍA		
MC-003-2024	**MAGDALENA - INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FUNDACIÓN**	DOTACIÓN DE UNIFORMES Y CALZADO PARA EL PERSONAL DE AGENTES DE TRANSITO Y ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO MINICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FUNDACION.	$ 36,394,960	15 DIAS

ANÁLISIS: Una vez verificados cada uno de los contratos relacionados en el cuadro anterior, no es posible tenerlos en cuenta para el estudio de mercado, toda vez que las condiciones del contrato difieren de la necesidad requerida en este estudio previo como son condiciones y especificaciones técnicas, zona de georreferenciación y ubicación de las entidades consultadas, motivo por el cual no se pueden tener como referente para establecer un valor.

7.1.3.2. PRECIOS HISTÓRICOS DE LA REGION.

ENTIDAD MUNICIPIO DE GARAGOA	**ENTIDAD MUNICIPIO DE GARAGOA**
No. De contrato: AMG-MC-058-2022	**No. De contrato:** AMG-MC-024-2023
Fecha del contrato: 21 DE NOVIEMBRE DE 2022	**Fecha del contrato:** 12 DE MAYO DE 2023
Objeto: ADQUISICIÓN DE BONOS INTERCAMBIABLES O CANJEABLES PARA LA ENTREGA DE DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR VIGENCIA 2020 Y 2021, CON DESTINO A LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE GARAGOA – BOYACA.	**Objeto:** ADQUISICIÓN DE BONOS INTERCAMBIABLES O CANJEABLES PARA LA ENTREGA DE DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR VIGENCIA 2022, CON DESTINO A LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE GARAGOA – BOYACA
Valor: $ 13.944.305	**Valor: $ 27.247.355)**
Plazo de ejecución QUINCE (15) DIAS	Plazo de ejecución QUINCE (15) DIAS

7.1.3.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

En acatamiento de las discrecionalidades del Decreto No. 1082 del 25 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.7. "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios" que ordena que "…las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características

Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes", se adelantó verificación en la página www.colombiacompra.gov.co (Colombia Compra Eficiente), encontrando que los bienes, obras y servicios a contratar no cuentan con acuerdo marco de precios vigente a la fecha de la presente contratación.

El artículo 42 de la Ley 1955 de 2019, adicionó el parágrafo 3 al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual regulaba la prevalencia del Acuerdo Marco de Precios sobre la mínima cuantía. Sin embargo, actualmente está última modalidad de selección está desarrollada en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, modificando el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. En este contexto, el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 fue derogado por la Ley de Emprendimiento; razón por la cual, en aquellos eventos en que las entidades estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes y no uniformes de común utilización que se encuentren en un Acuerdo Marco de Precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través del procedimiento de mínima cuantía, pues esta modalidad es independiente del objeto contractual

7.1.3.4. PRECIOS DE MERCADO

Durante la elaboración del estudio del sector, se solicitaron cotizaciones a diferentes proveedores con el fin de determinar el valor estimado del contrato. Se recibieron propuestas de dos oferentes para los mismos ítems: uno ubicado en la ciudad de Medellín y otro en Bogotá. Al comparar los precios ofertados, se evidenció una diferencia considerable.
Tras el análisis, se identificaron posibles factores que explican dicha variación: el proveedor ubicado en Medellín, además de presentar precios más bajos, cuenta con mayor trayectoria en el mercado, lo que podría representar una mayor capacidad operativa y de negociación con sus proveedores. Por su parte, el oferente de Bogotá registró precios más altos, posiblemente asociados a mayores costos logísticos o comerciales.

Con base en esta revisión y conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y las orientaciones de Colombia Compra Eficiente, se optó por utilizar la media aritmética de las cotizaciones como criterio para establecer el valor estimado del contrato. Esta metodología garantiza un análisis objetivo y razonable del mercado, sin descartar ningún proveedor, pero reconociendo las diferencias regionales y operativas que afectan el precio final ofertado.

En esta región se encuentra personas naturales y jurídicas que se dedican a esta actividad. Por lo anterior, dando cumplimiento al ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se realizó el correspondiente análisis del mercado en el Municipio de Garagoa por medio de cotizaciones, dada la Naturaleza Territorial de la Entidad Contratante, en donde se solicitaron dos cuyo resultado es el siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	COTIZACION 1	COTIZACION 2	VLR UNITOARIO PORMEDIO	VLR TOTAL PROMEDIO
1	conjunto antifluido: material antifluido: 100% poliester - cuello V ,manga corta piño : lisa con dobladillo sencillo bolsillo, dos tipos de parche : camisa parte inferior a acabado- dos internos, pantalón acabado., tipo cierre, resorte en la parte de atrás del pantalón, tipo de bota recta sin dobladillo, tipo de costura doble, adicional tela repelente a ciertos líquidos. talllas previa verificación y toma de tallas de acuerdo ala supervisión.	prenda	28	$ 116.688,00	$ 107.712,00	$ 112.200,00	$ 3.141.600,00
2	CARACTERÍSTICAS Tipo de Calzado: Mocasín Capellada: Eva inyectada, alta resistencia, con alta fijación al suelo Forro: No aplica Plantilla de Armado: No aplica Suela: Resina de caucho expandida (EVA), con alta fijación al suelo Tacón Altura: Máximo de 2 cm Plantilla de Presentación o Sobre Plantilla : Material visco elástico absorvedor de impacto anatómica que brinde confort Horma: Con Excelente Calzabilidad Modelos: No aplica Color: Negro Cambrion: No requiere.	prenda	28	$ 89.232,00	$ 82.368,00	$ 85.800,00	$ 2.402.400,00
3	COFIA EN DACRON	prenda	20	$ 17.846,40	$ 16.473,60	$ 17.160,00	$ 343.200,00
4	CONJUNTO ANTIFLUIDO ENFERMERA: Características del producto Material principal: licra, talla , previa verificación por la supervisión, modelo: uniforme antifluido mujer stretch licrado, Genaro: mujer, tipo de cuello: escote V/ neru, composición poliester, bolsillos laterales, tono: rosado azul oscuro blanco, se debe garantizar el respectivo bordado institucional	prenda	9	$ 178.464,00	$ 164.736,00	$ 171.600,00	$ 1.544.400,00
5	DELANTALES EN DRIL:	prenda	15	$ 30.201,60	$ 27.878,40	$ 29.040,00	$ 435.600,00
6	zapatos de seguridad antideslizante : Características del producto Genero: mujer, tipo de calzado de seguridad: zapato, material de calzado PVC , material de la suela PVC, materal de la puntera PVC verificacion previa de calidad y certificacion.	calzado	23	$ 102.960,00	$ 95.040,00	$ 99.000,00	$ 2.277.000,00
7	Jeans gris oscuro con bota recta y tiro alto Material Algodón lavado Temperatura máxima de lavado 30°C Proceso muy moderado genero Femenino Denim estilo Transversal tela Algodón silueta HIGH RISE/ TIRO ALTO secciones JEAN CINCO BOLSILLOS TA color Gris composición 75% Algodón; 25% Poliéster	prenda	12	$ 130.416,00	$ 120.384,00	$ 125.400,00	$ 1.504.800,00
8	Blusa unicolor con cuello resort y manga corta material Poliéster Lavado Temperatura máxima de lavado 30°C Proceso muy moderado género Femenino deformacions Tramas Tejidos especiales plano estilo Concepto de Temporada tela Poliéster silueta SLIM Blanco Negro Rosado	prenda	12	$ 89.232,00	$ 82.368,00	$ 85.800,00	$ 1.029.600,00

9	Zapatos claros tipo casuales para mujer con suela plana, diseño con cortes en contraste localizados, detalles con costura decorativa localizada y cierre con cordone. Lavado No lavar. Genero Femenino estilo Transversal tela silueta CLASSIC Color Kaki composición Capellada 50% Poliuretano 50% Poliéster; Forro 100% Poliéster; Plantilla 100% Poliéster; Suela 100% cloruro de polivinilo	calzado	23	$ 205.920,00	$ 190.080,00	$ 198.000,00	$ 4.554.000,00
10	Camiseta tipo polo manga corta masculina detalle del producto: Camiseta tipo polo manga corta, un esencial en el armario de todos los hombres. Cuello camisero: el diseño tradicional que te acompañará a todas partes. Botones funcionales en frente que le dan a esta prenda una chispa clásica con un toque de versatilidad. Silueta semiajustada con un fit muy cómodo. Elaborada en tejido de punto. Composición: 63% poliéster, 33% algodón, 4% elastano.	prenda	28	$ 75.504,00	$ 69.696,00	$ 72.600,00	$ 2.032.800,00
11	gorra corporativa material en dril algodon, seis cascos frente suave. boton y velcro, clasica, bordado en el frente centro de bienestar del adulto.	gorra	25	$ 61.776,00	$ 57.024,00	$ 59.400,00	**$ 1.485.000,00**
			total				**$ 20.750.400,00**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 7 del Decreto 1082 de 2015, y conforme a las orientaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, la entidad llevó a cabo un ejercicio diligente de consulta al mercado con el fin de identificar precios de referencia para la contratación proyectada. Como resultado de esta gestión, se obtuvieron dos (2) cotizaciones válidas, las cuales fueron utilizadas para establecer el valor estimado del contrato. Es importante señalar que la normativa vigente no exige un número mínimo de cotizaciones, sino que obliga a demostrar un ejercicio razonable de análisis de mercado, lo cual ha sido cumplido.
Asimismo, el Consejo de Estado, en su jurisprudencia (Exp. 25000-23-26-000-2011-00289-01(43223), sentencia del 25 de abril de 2019), ha reiterado que el estudio de mercado no requiere un número específico de cotizaciones, siempre que la entidad demuestre que desplegó actuaciones objetivas, razonables y verificables para obtener información suficiente que le permita identificar condiciones reales de contratación. Por tanto, el análisis de precios con base en las dos cotizaciones recibidas se considera jurídicamente válido y suficiente para estructurar el presente estudio previo, respetando los principios de economía, transparencia, planeación, y selección objetiva consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

7.1.3.5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

Una vez realizado el análisis de las variables SECOP, esta no se tendrá en cuenta por no contar con las condiciones mínimas requeridas por la entidad

OBJETO DE GASTO	NOMBRE	AFECTACIÓN
2.1.1.01.03.001.05.25.001.	CALZADO Y VESTIDO DE LABOR-RECURSOS PROPIOS CBA/RECURSOS PROPIOS	$2,120,084.65
2.1.1.01.01.001.01.25.002.	SUELDO BASICO-RECURSOS ESTAMPILLA MUNICIPAL - CBA/ESTAMPILLA MUNICIPAL	$1,204,942.66
2.1.1.01.01.001.01.25.003.	SUELDO BASICO- RECURSOS APORTES MUNICIPIO/RECURSOS DEL MUNICIPIO	$2,674,972.69
2.1.2.02.02.009.003.25.001.	VIGENCIAS ANTERIORES GASTOS DE PERSONAL-RECURSOS PROPIOS CBA/RECURSOS PROPIOS	$7,375,200.00
2.1.2.02.02.009.003.25.002.	VIGENCIAS ANTERIORES GASTOS DE PERSONAL-RECURSOS ESTAMPILLA MUNICIPAL - CBA/ESTAMPILLA MUNICIPAL	$7,375,200.00

en el presente estudio de conveniencia y oportunidad. Así mismo los precios de catálogo de la tienda virtual de Colombia compra eficiente toda vez que no existe ningún acuerdo marco de precios para la prestación objeto del presente proceso. En cuanto a los precios históricos no se pueden utilizar como referente puesto que para esta vigencia el Gobierno nacional determino qué % de incremento al salario mínimo fuera del 12,4% con respecto a la vigencia anterior, razón que impide sustancialmente la utilización de dichos valores a fin de evitar desequilibrio económico a los oferentes.

De acuerdo con lo anterior se utilizaron como precios de referencia los establecidos en el estudio de mercado mediante cotizaciones.

7.1.3.6. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO DE GASTO	NOMBRE	AFECTACIÓN
2.1.1.01.03.001.05.25.001.	CALZADO Y VESTIDO DE LABOR-RECURSOS PROPIOS CBA/RECURSOS PROPIOS	$2,120,084.65
2.1.1.01.01.001.01.25.002.	SUELDO BASICO-RECURSOS ESTAMPILLA MUNICIPAL - CBA/ESTAMPILLA MUNICIPAL	$1,204,942.66
2.1.1.01.01.001.01.25.003.	SUELDO BASICO- RECURSOS APORTES MUNICIPIO/RECURSOS DEL MUNICIPIO	$2,674,972.69
2.1.2.02.02.009.003.25.001.	VIGENCIAS ANTERIORES GASTOS DE PERSONAL-RECURSOS PROPIOS CBA/RECURSOS PROPIOS	$7,375,200.00
2.1.2.02.02.009.003.25.002.	VIGENCIAS ANTERIORES GASTOS DE PERSONAL-RECURSOS ESTAMPILLA MUNICIPAL - CBA/ESTAMPILLA MUNICIPAL	$7,375,200.00

OBJETO DE GASTO	NOMBRE	AFECTACIÓN
2.1.1.01.03.001.05.25.001.	CALZADO Y VESTIDO DE LABOR-RECURSOS PROPIOS CBA/RECURSOS PROPIOS	$2,120,084.65
2.1.1.01.01.001.01.25.002.	SUELDO BASICO-RECURSOS ESTAMPILLA MUNICIPAL - CBA/ESTAMPILLA MUNICIPAL	$1,204,942.66
2.1.1.01.01.001.01.25.003.	SUELDO BASICO- RECURSOS APORTES MUNICIPIO/RECURSOS DEL MUNICIPIO	$2,674,972.69
2.1.2.02.02.009.003.25.001.	VIGENCIAS ANTERIORES GASTOS DE PERSONAL-RECURSOS PROPIOS CBA/RECURSOS PROPIOS	$7,375,200.00
2.1.2.02.02.009.003.25.002.	VIGENCIAS ANTERIORES GASTOS DE PERSONAL-RECURSOS ESTAMPILLA MUNICIPAL - CBA/ESTAMPILLA MUNICIPAL	$7,375,200.00
		$20,750,400.00

Nota: el presente proceso se publicará a precios unitarios, una vez adjudicado el Municipio realizará el pedido de las cantidades de cada uno de los elementos solicitados de acuerdo a la necesidad y presupuesto destinado.

El valor estimado para la presente contratación corresponde a la suma de VEINTE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. ($ 20,750,400,00).

El futuro oferente deberá tener en cuenta los costos directos e indirectos que se puedan generar para el cumplimiento del objeto contractual. Por lo que el Municipio de Garagoa procede a informar, que además de los gastos en los que debe incurrir el contratista para su legalización y su ejecución, debe tener en cuenta que los costos tributarios municipales son:

IMPUESTO	VALOR
Industria y Comercio	= 10 x 1000 del valor del contrato
Retención	= 2.5 % declarante – 3.5 no declarante
Estampilla Pro-adulto Mayor	= 4% del valor del contrato

8. INDICACIÓN DE COBERTURA BAJO ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

Conforme a lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión CCE-EICP-MA-03-V1. 24/11/2021, literal D, Inciso primero, Expedido por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

MONICA ALEJANDRA ALFONSO RAMOS

Directora CBA

ANEXO. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

CLASE DE GARANTIA	NOMBRE DE LA GARANTIA	AMPAROS QUE CUBRE	VALOR DE LA GARANTÍA	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA
Precontractual:	**SERIEDAD DE LA PROPUESTA**	Seriedad de la propuesta que presenta el oferente.	10% Del valor del presupuesto oficial destinado para el contrato	Termino de presentación de la oferta y dos (2) meses más.
Contractual:	**DE CUMPLIMIENTO**	Cumplimiento	10% Del valor del Contrato	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más
		Calidad del servicio	10% Del valor del Contrato	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilid	Impacto	Calificació	Calificació						¿Cómo se	Periodicid ad
1	General	Interno	Planeación	Operacionales	La modalidad de contratación es adecuada para el bien servicio	El proceso de contratación se adelanta contraviniendo las normas contractuales	1	1	2	bajo	Municipio de Garagoa	Evitar el riesgo/Realizar un estudio y análisis con la asesoría jurídica.	1	1	2	bajo	No	No	Quien requiere la necesidad y responsable de contratos.	Planeación	Durante la ejecución	físico	Por proceso
2	General	Interno	Planeación	Operacionales	Los requisitos habilitantes no son los apropiados para el Proceso de Contratación	El no cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los oferentes, posible declaratoria desierto proceso.	2	2	4	bajo	Municipio de Garagoa	Evitar el riesgo/Revisión por parte de la oficina de contratos y asesoría jurídica.	1	1	2	bajo	Si	No	Quien requiere la necesidad y responsable de contratos.	Planeación	Durante la ejecución	físico	Por proceso

3	General	Interno	Planeación	Operacionales	El valor del contrato no corresponde a los precios del mercado	Declaratoria de desierto del proceso	2	4	6	alto	Municipio de Garagoa	Evitar el riesgo/Análisis	1	3	4	bajo	No	No	Quien requiere la necesidad y responsable de contratos.	Planeación	Durante la ejecución	Físico	Por proceso
4	General	Externo	Selección	Operacionales	Falsedad en los documentos que conforman la oferta	Declaratoria de desierto del proceso	2	3	5	Medio	Oferente	Evitar el riesgo/ Evaluación por parte de los Comités Evaluadores y tramite a las autoridades correspondientes	1	2	3	bajo	No	No	Comité Evaluador	Precontractual	Adjudicación	Físico	Por proceso
7	General	Externo	Selección	Operacionales	No cumplimiento de los requisitos habilitantes por ningún oferente	Declaratoria de desierto del proceso	2	3	5	Medio	Oferente	Establecimiento adecuado de los pliegos de condiciones, así como las respuestas a las observaciones de los mismos	1	2	3	bajo	No	No	contratos	Precontractual	Adjudicación	físico	Por proceso
8	General	Interno	Selección	Operacionales	Selección de contratistas que no cumplan la totalidad de los requisitos	Terminación anormal del proceso de contratación	2	4	6	alto	Municipio de Garagoa	Correcta evaluación y verificación del Comité de evaluador	1	3	4	bajo	No	No	Comité Evaluador	Precontractual	Adjudicación	físico	Por proceso

12	General	Externo	ejecución	Operacionales	Mala calidad en la prestación del servicio y/o del suministro de los bienes	Incumplimiento parcial y/o total del contrato	3	4	7	alto	Contratista	Garantías solicitadas y control del supervisor	2	3	5	medio	No	No	Supervisor	ejecución	ejecución	físico	Por proceso
13	General	Externo	ejecución	Operacionales	La no ampliación de la garantía única en caso de ser necesario	Incumplimiento normativo	2	3	5	Medio	Contratista	Garantías solicitadas y control del supervisor	1	2	3	bajo	No	No	Supervisor del contrato y responsable de contratos	ejecución	ejecución	físico	Por proceso
14	General	Externo	ejecución	Operacionales	la no prestación de los servicios en el lugar de prestación de los servicios	El contratista no cumpla las condiciones pactadas en el contrato	1	1	2	bajo	Contratista	Seguimiento continuo por parte del supervisor, contratos	1	1	2	bajo	No	No	Supervisor del contrato y responsable de contratos	ejecución	ejecución	físico	Por proceso

Los riesgos elaboraron conforme con a los parámetros que para el efecto se ha dispuesto en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co, link normativo) estructurado por la Agencia de Contratación Colombia Compra Eficiente.

MONICA ALEJANDRA ALFONSO RAMOS

Directora CBA